

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, mediante Resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2009, ha dispuesto aprobar el padrón del cuarto trimestre de 2009, correspondiente a las tasas de suministro de agua y alcantarillado. El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, durante al plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el 8 de febrero al 8 de abril de 2010, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria o efectuar el ingreso en la oficina de Caja Castilla-La Mancha, con sede en Fuensalida, durante el periodo de cobro señalado o en la localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, el día marcado expresamente por Bando municipal.- Finalizado el plazo del ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la resolución aprobatoria del padrón y liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso .

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Villamiel de Toledo 5 de febrero de 2010.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja.

N.º I.- 1257